



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de marzo de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

06.14. El Consejo de Gobierno aprueba la Adenda al convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la realización del máster universitario oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED de fecha 10 de abril de 2017, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DIRECCIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRIBUTACIÓN DE LA UNED DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2017

De una parte el Excmo. Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid, y de otra el Sr. D. José Alberto Plaza Tejera, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en adelante IEF, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria nº 378 de Madrid.

INTERVIENEN

El primero, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue Real Decreto 448/2017, de 28 de abril (BOE de 29 de abril), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) y del art.99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

El segundo en nombre y representación del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF, modificado por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y del Real Decreto 62/2017, de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero) por el que se le nombra Director del mismo.

En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

I.- Que con fecha 10 de abril de 2017, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la UNED y el IEF, para la realización del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED. En concreto para realizar su dos especialidades de Dirección y Administración Pública y de la de Tributación.

II.- Que de acuerdo con la Estipulación CUARTA letra b) del Convenio se prevé la reserva de un número de plazas suficiente para que los funcionarios en prácticas del Grupo A1 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (hoy de Hacienda y Función Pública), que hayan superado la fase de oposición y cuya formación inicial se encomiende a la Escuela de Hacienda Pública, puedan recibir adicionalmente la formación que conforma el Máster Universitario Oficial, en concreto para realizar sus dos especialidades de Dirección y Administración Pública y de Tributación.

III.- Que en la actualidad existen, de un lado, 13 personas que han superado la fase de Oposición del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocada por Orden HAP/1200/2016, de 14 de julio y, de otro, 78 personas que han superado la fase de Oposición del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, las que se incorporarán a los Cursos Selectivos que para cada uno de ambos colectivos se celebrarán en la Escuela de Hacienda Pública y que son necesarios superar para ser nombrados funcionarios de carrera en sus respectivos Cuerpos.

Por todo ello, la UNED y el IEF acuerdan la formalización de la presente Adenda al Convenio anteriormente mencionado, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Paralelamente al desarrollo de los Cursos Selectivos de la Escuela de la Hacienda Pública para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de Interventores y Auditores del Estado e Inspectores de Hacienda del Estado dichos funcionarios recibirán la formación que conforma el Máster Universitario Oficial de la UNED en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación, en la Especialidad de Dirección y Administración Pública los futuros Interventores y Auditores del Estado y en la de Tributación los futuros Inspectores de Hacienda del Estado. De esta manera se dará cumplimiento a la Estipulación SEGUNDA del Convenio de 10 de abril de 2017, con la que se quiere garantizar que el Máster sea cursado por candidatos altamente cualificados y acordes con el perfil tipo del alumnado al que se dirige el mismo.

SEGUNDA.- En el caso particular aquí expuesto los plazos para dar cumplimiento a las obligaciones formales de matriculación así como el desarrollo del calendario del Máster deben ajustarse a los plazos marcados por la Oferta de Empleo Público y las correspondientes Convocatorias de los procesos selectivos. Por ello, la Universidad se compromete a establecer para dichos colectivos un período de matriculación y de desarrollo académico diferente al vigente con carácter general para los alumnos del Máster.

TERCERA.- De acuerdo con lo anterior, los períodos cuatrimestrales del Máster se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

- La docencia del primer cuatrimestre entre marzo y junio de 2018 realizándose durante dicho período los correspondientes exámenes presenciales así como las evaluaciones continuas de las diferentes asignaturas.
- La docencia del segundo cuatrimestre comenzará en septiembre de 2018 y finalizará en diciembre de ese mismo año. Durante este periodo también se llevarán a cabo los exámenes presenciales y pruebas de evaluación continua correspondientes al segundo cuatrimestre.
- Los exámenes extraordinarios de las asignaturas no superadas se efectuarán en mayo de 2019.
- Asimismo, las Prácticas se llevarán a cabo entre los meses de septiembre de 2018 y junio de 2019 y la defensa del Trabajo fin de Máster se realizará en junio de 2019.

CUARTA.- El importe de la matrícula correspondiente a los 91 alumnos funcionarios en prácticas mencionados en el Exponen III de esta Adenda será abonada por el Instituto de Estudios Fiscales en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud de Real Decreto 63/2001, entre las cuales figura la formación de funcionarios en materias específicas de la Hacienda Pública. Con esta actividad se pretende que los funcionarios del Grupo A1, a los que corresponde el ejercicio de funciones directivas en el ámbito público, complementen su formación y adquieran los conocimientos y herramientas necesarios para llevar a cabo con la mayor eficiencia y cualificación sus cometidos profesionales, técnicos y gerenciales.

El IEF se compromete al pago del importe de la primera matrícula en el Máster, exclusivamente de aquellos funcionarios en prácticas que voluntariamente soliciten dicha matriculación. En caso de que éstos no superasen los estudios en los plazos previstos en la Cláusula Tercera de esta Adenda, será por cuenta de los mismos la segunda y siguientes matrículas.

La matrícula prevista conlleva los siguientes gastos:

- Nº Alumnos: 91
- Importe de cada crédito 29,38 € (Orden ECD/642/2017, de 4 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2017-2018)

- Bonificación de la UNED al IEF en el importe de cada crédito por tutorización del Máster: 11,752 € (40 % del importe oficial establecido para crédito por la mencionada Orden ECD/642/2017, de 4 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2017-2018)
- Nº créditos del Máster: 60
- Gastos relacionados con la Secretaría y la Apertura de Expedientes (alumnos nuevos): 45 €/alumno (30 € por apertura de expediente y 15 € por gastos de secretaría)
- Seguro escolar: 1,12 €/alumno menores de 28 años a la fecha de matriculación

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto total es el siguiente:

Importe créditos (91 alumnos X 60 créditos X 29,38 €/crédito)	160.414,80
Bonificación de la UNED en el importe de los créditos (91 alumnos X 60 créditos X 11,752 €/crédito)	(-) 64.165,92
Gastos Secretaría (91 alumnos X 45 €)	4.095,00
Seguro escolar menores 28 años (91 alumnos X 1,12 €)	101,92
TOTAL APORTACIÓN DEL IEF	100.445,80

El IEF se compromete a la financiación de las partidas recogidas en el párrafo anterior, hasta una aportación máxima de **CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (100.445,80 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.101.923N.226.06 del presupuesto de gastos vigente en 2018, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

- Se realizará un solo pago por un importe máximo de **(100.445,80 €)**, antes del 30 de mayo de 2018, previa justificación del número total de alumnos matriculados, así como de la edad de los mismos a efectos del cálculo del Seguro Escolar.
- Si el número de alumnos matriculados fuese inferior a 91 los pagos se reducirán en la cuantía correspondiente calculada según el desglose del cuadro anterior.

El IEF ingresará dicha cantidad en la cuenta de "Alumnos postgrados oficiales" en el Banco de Santander, a nombre de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nº IBAN ES96 0049 0001 5928 1177 7971, Código SWIFT del Banco: BSCHESMM.

QUINTA.- La presente Adenda se perfecciona con la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público y publicada en el Boletín Oficial del Estado. Entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, el mismo día de su publicación en el BOE y tendrá efectos hasta el 31 de julio de 2019.

Esta Adenda es susceptible de modificación por acuerdo unánime y expreso de las Partes o por lo previsto en el Convenio.

SEXTA.- La presente Adenda se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución, o por lo previsto en el Convenio.

Serán causas de resolución de la Adenda las establecidas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, de 2 de octubre), que producirán los efectos señalados en el art. 52 de dicha norma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra, la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelta la Adenda. La resolución de la Adenda no dará lugar a indemnización alguna. No obstante, las partes deberán finalizar las actividades iniciadas, manteniéndose en vigor hasta su completa realización, no pudiendo exceder del 31 de Julio de 2019.

SÉPTIMA.- Esta Adenda posee naturaleza administrativa y, se regirá por las Estipulaciones del Convenio de 10 de abril de 2017 al que se une como Adenda, así como por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En caso de litigio sobre su interpretación y efectos será de aplicación lo dispuesto en la Estipulación Décima del mencionado convenio.

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por el IEF

Excmo. Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer

D. José Alberto Plaza Tejera